

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°

En Terradillos a 30 de noviembre de 2017, siendo las doce horas del día de la fecha, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro Álvarez García, asistido de la Secretaria-Interventora Dª María Herrera Martín, previo examen del expediente la referida autoridad adoptó lo siguiente

DECRETO

Visto que este Ayuntamiento ha iniciado un proceso de reforma de las instalaciones de la piscina municipal de la urbanización El Encinar para la adaptación a la legislación vigente, adaptación que será necesario acometer también en el edificio destinado a Cafetería-Bar para que sea posible su apertura en la temporada 2018.

Considerando que dichas obras de adaptación van a suponer una modificación sustancial de las condiciones en la gestión del servicio de Cafetería-Bar que hace necesaria una nueva contratación.

Visto que la cláusula cuarta del vigente contrato de gestión del servicio suscrito el 30 de mayo de 2015 con DOÑA MARIA CARMEN HERNANDEZ MONTES, establece que *“El contrato tendrá una duración de un año prorrogable anualmente, hasta un máximo de cuatro años. Cada prórroga se acordará expresamente por el Ayuntamiento y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”*

HE RESUELTO

1º.- NO prorrogar el contrato de gestión del Servicio de Cafetería-Bar de la piscina municipal de la urbanización El Encinar para la temporada de piscinas 2018.

2º.- Notificar la presente resolución a la concesionaria, para que proceda a dejar libre el inmueble de los bienes de su propiedad utilizados para la gestión del servicio en el plazo de quince días, debiendo de avisar al Ayuntamiento de la fecha en que vaya a llevarse a efecto para la comprobación e inventario de los bienes existentes en el establecimiento al inicio del contrato.

3º.- Iniciar procedimiento de adjudicación del nuevo contrato de gestión del servicio público a la vista de las obras que se están llevando a cabo y las que sean necesario acometer para la adaptación de las instalaciones a la legislación vigente, procediendo a redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el nuevo contrato, siguiendo el procedimiento por sus trámites hasta su adjudicación.

Leída íntegramente por mí la resolución que precede, por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, se declara concluso el acto a las doce treinta horas, extendiendo yo el Secretario la presente que firma la autoridad municipal y el funcionario concurrente de todo lo que doy fe.

EL ALCALDE



Ante mí
LA SECRETARIA

